

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.323 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lenuta Nastasi, contra la empresa “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 6 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Lenuta Nastasi Gringu, contra “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al referido actor la cantidad de 3.427 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en el pago de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Daelda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.016/11)